

Santiago, seis de marzo de dos mil veinte.

En cuanto a la petición de los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha siete de enero de dos mil veinte.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 11.194-2020.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M., Leopoldo Andrés Llanos S. y Abogado Integrante Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, seis de marzo de dos mil veinte.

En Santiago, a seis de marzo de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

